

condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 6 de mayo de 1972.—El Director general, P. D., el Comisario Central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se mencionan, afectados por la obra: Tratamiento de intersección. CN-623. Burgos a Santander, p. h. 369.8, con las S-453 y S-454. Mejora local (cruce de El Empalme). Término municipal de Santander.

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciem-

bre, y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación, cuyo acto se verificará el día 4 de julio próximo, a las once horas de su mañana, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante esta Jefatura —Juan de Herrera, número 14—, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 16 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe.—4.422-E.

Relación de bienes y propietarios afectados en el expediente de expropiación

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie — Ha.	Paraje	Cultivo actual
42-1	7	Herederos de Antonia Bolado Arce	0,0471	Santander	Prado.
42-2	6	Herederos de Juan García del Castillo	0,0168	Santander	Prado.
42-3	1	Agustín García García	0,0724	Santander	Prado.
42-4	4	Dámaso González Maza	0,0758	Santander	Gasolinera.
42-5	3	Eugenio López Chacarra	0,0670	Santander	Patio.
42-5	3-a	Eugenio López Chacarra	0,0032	Santander	Vestuario.
42-5	3-c	Eugenio López Chacarra	0,0190	Santander	Fábrica.
42-5	3-d	Eugenio López Chacarra	0,0670	Santander	Fábrica.
42-6	5	Ramón Martínez Sainz	0,0361	Santander	Huerta.
42-7	8	Herederos de Donata Montejo y Domingo Montero González	0,0368	Santander	Huerta y escalera.
42-8	2	Amelia Pérez Venero	0,0165	Santander	Prado.
42-9	9	Ministerio de Educación y Ciencia (E. M. I.)	2,0472	Santander	Prado.
Total			2,5209		

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por la obra de Tratamiento de intersección. CN-623. Burgos a Santander con las S-433 y S-454, p. h. 391.8 al 392.2. Mejora local (cruce de Marga). Término municipal de Santander.

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bie-

nes y derechos afectados, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación, cuyo acto se verificará el día 4 de julio próximo, a las diez horas de su mañana, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante esta Jefatura —Juan de Herrera, número 14—, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 16 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe.—4.421-E.

Relación de bienes y propietarios afectados en el expediente de expropiación

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie — Ha.	Paraje	Cultivo actual
41-1	2	José García Muñoz	0,0165	Santander	Antojano.
41-2	1	Florencio Gómez Cuétara	0,0185	Santander	Solar.
41-3	3	Herederos de Inocencia González de la Fuente	0,0480	Santander	Patio.
			0,0092	Santander	Vivienda.
41-4	4	Excelentísima Diputación de Santander (Casa Salud de Valdecilla)	0,0150	Santander	Prado.
Total			0,1072		